



# MUNICIPALIDAD DE HERRERA

Año 2024

## BOLETIN OFICIAL

GESTION 2023—2027

AÑO 12 NÚMERO 102  
ORDENANZA N° 02/2012

# MARZO 2024





**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. LEYLÉN FORNASARI, D.N.I. N° 39.261.823, Técnica Universitaria en Promoción de Salud, domiciliada en Colonia "La Humilde", 4 km al este de la Escuela N° 41 s/n, de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Pcia. De Entre Ríos, por un período de tres meses comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/05/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

**ART.2º): DISPONESE** que la Srta. FORNASARI LEYLÉN, percibirá mensualmente por sus servicios la suma de: **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la locadora bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 044/2024 – Subsanando error involuntario. Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de T.G.I. Municipal.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

La Ordenanza Impositiva N° 352/23 art. 25 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en los avisos de pago de la TGI se deslizó un error involuntario en la fecha de vencimiento de la 1º cuota, correspondiente al 1º (primer) bimestre del año 2024, consignándose 11 de mayo de 2024 cuando en realidad debió decir 10 de marzo de 2024.-

Que, habiendo esta administración detectado dicho error cuando ya varios de los avisos de pago habían sido distribuidos en el domicilio de los contribuyentes y debiendo dar solución a esta situación, se considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la primer cuota de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 1º (primer) bimestre del año 2024 y determinar su vencimiento para el día Veintidos (22) del mes de Marzo de 2024.-

Que, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece un descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del periodo fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el limite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera**

**DECRETA:**

**Art. 1º): DISPONESE**, prorrogar el primer vencimiento correspondiente Tasa General Inmobiliaria 1º bimestre /24 que opera el 10 (diez) de marzo de 2024, y que por error se había informado con vencimiento el 11 de mayo de 2024, hasta el 22 de Marzo de 2024.-

**Art. 2º): DISPONESE**, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual 352/23 hasta el día Veintidos (22) de Marzo de 2024 inclusive.-

**Art. 3º): COMUNIQUESE**, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 045/2024** – Disponiendo autorizar a tesorería municipal a efectuar constitución de plazo fijo on line.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

Las tasas por plazo fijo ofrecidas por el Nuevo Banco Bersa S.A. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es interés de este Departamento Ejecutivo la constitución de un plazo fijo on line por la suma de \$ 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir del día de la fecha, renovables capital más interés;

Que, el hecho de colocar dicho dinero no entorpece el normal desenvolvimiento del municipio y sus compromisos;

Que, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc. M) de la Ley 10.027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos;

Que, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten necesarias;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera**

**DECRETA:**

**Art. 1º): AUTORIZÁSE**, al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$ 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N° 19700600319/2 del Nuevo Bersa, Sucursal Herrera, por un plazo de 30 (treinta) días corridos que deberá renovar el importe de origen más los intereses, hasta tanto el Departamento Ejecutivo solicite la cancelación del plazo fijo, previa notificación del área correspondiente.-

**Art. 2º): GÍRESE**, el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en los Artículos precedentes.-

**Art. 3º): REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli                      Carlos Maria Bre  
Secretario de Gobierno                      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera                      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 046/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-** Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contar en el Centro de Atención Primaria de Salud de nuestra localidad con una profesional en psicología para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. KLOSTER, María Victoria, D.N.I. N° 33.679.439, Mat. Profesional N° 1748, T° VII, F° 94, domiciliada realmente en calle Ignacio Heit, N° 452 de la localidad de Herrera, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 12/03/2024 y el 11/06/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

**ART.2º): DISPONESE** que la Srta. María Victoria Kloster, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual de **PESOS DOS-CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000,00)**. Dicho monto se abonará por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

Leonel Martin Mughherli                      Carlos Maria Bre  
Secretario de Gobierno                      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera                      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 047/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar una profesional en enfermería para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión que se requieran en los horarios que el Centro Atención Primaria de la Salud se encuentra cerrado.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. FERNANDO, Lorena Vanesa, D.N.I. N° 32.867.775, Mat. Profesional N° 26337, domiciliada realmente en calle Podestá, N° 36, de la ciudad de Basavilbaso, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 13/03/2024 y el 12/06/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

**ART.2°): DISPONESE** que la Sra. **FERNANDO, Lorena Vanesa**, D.N.I. N° 32.867.775, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** por guardia efectivamente trabajada y el doble de los honorarios pactados por guardia para la prestación del servicio en días feriados. Dicho monto se abonará por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

**ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.

**ART.5°): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 049/2024 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 2/24.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Marzo de 2024.-

**Visto:**

Expte. N° 12.998/24, libro IV, Folio 43, "Compra Indumentaria - Llamado a Concurso N° 02/24" y;

**Considerando:**

Que, se presentaron Cuatro (4) ofertantes con propuesta válida, a saber: Lemonchello de Mirta Ramounat, CUIT 27-13074261-6; Mesopotamia Seguridad Industrial de Martín Andrés Rousseaux, CUIT 20-20813814-7; Garnier Daniel Horacio, CUIT 20-12124559-1 y Grupo RETRO S.A., CUIT 30-7171038-1.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicar la compra a **RAMOUNAT MIRTA ROSA**, CUIT 27-13074261-6, con domicilio en Avenida Inmigrantes, N° 497, Herrera, **los ítems 1 y 3** por un total de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 1.144.200,00); a **MESOPOTAMIA SEGURIDAD INDUSTRIAL de Martín Andrés Rousseaux**, CUIT 20-20813814-7, con domicilio en Urquiza, N° 531, de Concepción del Uruguay, **los ítems 2, 5 y 6** por un total de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta con 26/100 centavos (\$ 1.950.560,26) y a **GARNIER DANIEL HORACIO**, CUIT 20-12124559-1, con domicilio en calle 019, N° 445, de Caseros, **el ítem 4** por un total de Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos (\$ 999.600,00), por ser sus ofertas válidas y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 26/100 CENTAVOS (\$ 4.094.360,26).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera,  
DECRETA**

**Art. 1°): Adjudicar**, la compra de la indumentaria de los **Ítems 1 y 3** a la Oferente **RAMOUNAT MIRTA ROSA**, CUIT 27-13074261-6, con domicilio en Avenida Inmigrantes, N° 497, Herrera, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.144.200,00)**, pagaderos conforme a las condiciones del Concurso.-

**Art. 2°): Adjudicar**, la compra de la indumentaria de los **Ítems 2, 5 y 6** al Oferente **MESOPOTAMIA SEGURIDAD INDUSTRIAL de Martín Andrés Rousseaux**, CUIT 20-20813814-7, con domicilio en Urquiza, N° 531, de Concepción del Uruguay, por un total de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 26/100 CENTAVOS (\$ 1.950.560,26)**, pagaderos conforme a las condiciones del Concurso.-

**Art. 3°): Adjudicar**, la compra de la indumentaria del **Ítems 4** al Oferente **GARNIER DANIEL HORACIO**, CUIT 20-12124559-1, con domicilio en calle 019, N° 445, de Caseros, por un total de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 999.600,00)**, pagaderos conforme a las condiciones del Concurso.-

**Art. 4°): Líbrense**, las órdenes de compra correspondientes.-

**Art. 5°): Impútense**, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

**Art. 6°): Regístrese**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 050/24 - DISPONIENDO AYUDA ECONÓMICA COOPERADORA ESCUELA N° 21.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 18 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Lizarazu Claudia, Tesorera de la Asociación Cooperadora Escolar de la Escuela N° 21 "Alberto Larroque", y registrada bajo el N° de Expte. 13.038, F° 45, L: IV, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota de referencia se solicita al Municipio un subsidio para completar el monto necesario para la compra de una unidad de aire acondicionado, para una de las Salas de Nivel Inicial.-

Que, es voluntad de esta gestión atender a las instituciones educativas locales a fin de mejorar las condiciones para el bienestar de los estudiantes, brindando la ayuda solicitada.-

Que, para cumplir con el pedido recibido resulta necesario el aporte económico por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000,00) ya que la unidad, según presupuesto adjunto de Mazzoli Hogar, tiene un costo de Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil (\$ 695.000,00), contando la asociación con el resto del dinero.-

Que, la Ordenanza N° 11/01 habilita a este Departamento Ejecutivo Municipal a brindar este tipo de ayuda a través de subsidios a las instituciones;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera,**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°) Dispónese** otorgar una ayuda económica por la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000,00)** a la Asociación Cooperadora Escolar de la Escuela N° 21 "Alberto Larroque", para la compra de una unidad de aire acondicionado, para ser instalada en la Sala de Nivel Inicial de la institución educativa.-

**Artículo 2°) Dispónese** autorizar efectuar el pago del monto mencionado en el artículo 1°, correspondiente a la ayuda otorgada, al proveedor Mazzoli Hogar, de Domingo Mazzoli, CUIT N° 20-10947620-0, con domicilio en calles 23 y 06, de la localidad de Caseros, por la provisión de una unidad de aire acondicionado.-

**Artículo 4°) Dispónese** solicitar a la Asociación Cooperadora la presentación de la factura respaldatoria de la compra de la unidad y comprobante de pago efectuado desde la institución a la firma citada en el artículo 2°.-

**Artículo 5°) Impútese**, el presente pago a la partida 3.2.6 del presupuesto general vigente.-

**Artículo 6°) Regístrese**, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 51/24.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA.**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 27.541 declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.-

**Que**, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente que recibirán su salario como lo hacen habitualmente.-

**Que**, la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de Herrera se encuentra con atención al público reducida, por lo que solo se encuentra autorizado el cobro de un cheque emitido por el Municipio a favor del Municipio de Herrera, para el pago de las personas subsidiadas contra prestación de servicios en marco de la Ordenanza Municipal N° 11/01 y sus modificatorias.-

**Que**, a fin de salvar dicha situación de inequidad y de garantizar el cobro de los subsidios otorgados, más que necesarios para la subsistencia en estos momentos de crisis, corresponde realizar a favor de las personas que cobran habitualmente por cheque, el pago en dinero efectivo contra la entrega de recibo debidamente firmado en el caso de los subsidiados;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera,**

**D E C R E T A:**

**Art. 1°): Fijase**, el pago correspondiente a los servicios prestados a favor del Municipio de Herrera en el mes de Marzo de 2024, para cada una de las personas subsidiadas que se detallan a continuación: 1.....

**Art. 2°): Dispónese**, emitir orden de pago y cheque por la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 (\$ 2.306.700,00)** a nombre de la Municipalidad de Herrera, CUIT N°: 30-67077269-8, formando parte útil del presente las planillas anexas que se adjuntan y forman parte útil y legal del presente decreto.

**Art. 3°) El** presente pago se imputará, a la partida 3.2.1 del presupuesto general vigente.-

**Art. 4°): Regístrese**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 052/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

La situación de las personas que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas o la prestación de los servicios básicos a su cargo;

**Que**, mediante Ordenanza N° 11/01 se implementó un sistema asistencial consistente en subsidios de distintas características dentro de los cuales se encuentran aquellos que se otorgan con contraprestación de servicios que deberán prestar sus beneficiarios para la Administración Municipal o la entidad que ésta designe, personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad;

**Que**, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente y planta transitoria y las personas que realizan tareas necesarias para la administración municipal bajo esta modalidad de subsidios;

**Que**, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de las personas subsidiadas con contraprestación de servicios, el pago de una bonificación no reintegrable, a cada uno de ellos;

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILICITAS, en el apartado 2.1. Limitación. Establece que "No deberán abonarse por ventanilla cheques- comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$50.000,00";

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**  
**El Presidente Municipal de Herrera,**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** FIJASE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a las personas que a continuación se detallan: .....

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL 00/100.- (\$ 1.200.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT N°: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 053/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PERSONAL TRANSITORIO Y PERSONAL POLITICO.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, como complemento de la política salarial del cierre del presente ejercicio se ha decidido otorgar una suma extraordinaria, de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Marzo 2024;

**Que**, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)** para cada agente de la planta permanente y transitoria perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Que**, en relación al personal político se decidió excluir de esta asignación a los cargos electivos, secretarías y subsecretarías, quedando solo comprendidas las direcciones y la Secretaría del Concejo Deliberante.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**  
**El Presidente Municipal de Herrera,**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGESE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria y político de la administración municipal, comprendiendo en este caso sólo las direcciones y la secretaria del Concejo Deliberante, con exclusión de los cargos electivos, secretarías, subsecretarías, la que será liquidada y abonada con los haberes del mes de Febrero del corriente.-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORICESE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 054/24 – Rescindiendo Contrato Locación de Servicios.**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

El Decreto 029/23 y la nota presentada por la Srta. Melina Natalí Quiñones, DNI 34.679.093 en relación a su contrato como profesional de enfermería para la atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Srta. Quiñones suscribió con este Municipio contrato de locación de servicios profesionales para realizar las atenciones atinentes a su profesión que se requieran en los horarios que el Centro Atención Primaria de la Salud se encuentra cerrado; desde el mes de enero 2024 con vencimiento el 31 de Marzo del corriente.-

Que, en fecha 07/03/24 la profesional mediante nota manifiesta su intención de rescindir el contrato a partir del día 11/03/24, por cuestiones personales que le impiden dar cumplimiento a los servicios comprometidos.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios que vincula a las partes.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): RESCINDIR** a partir del día 11/03/24 el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. QUIÑONES MELINA NATALI, D.N.I. N° 34.679.093, Mat. Profesional N° 26.368, domiciliada realmente en calle Piedad, N° 130, de la ciudad de Basavilbaso.-

**ART.2º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughleri  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 055/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar una profesional en enfermería para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión que se requieran durante los fines de semana, por encontrarse cerrado el Centro Atención Primaria de la Salud.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. **MARIA GISELA LUNA**, DNI N° 30.107.204, CUIT N° 27-30107204-5, Matrícula Profesional N° 26.024, con domicilio en ZONA RURAL S/N°, Barrio IAPV, Guardamonte, Tala, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales.-

**ART.2º): DISPONESE** que la Sra. **MARIA GISELA LUNA**, DNI N° 30.107.204, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** por guardia efectivamente trabajada y el doble de los honorarios pactados por guardia para la prestación del servicio en días feriados.

Dicho monto se abonará por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 056/2024 – Disponiendo llamado a Concurso de Precios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de  
Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 13056, Libro IV, Folio 46, año 2024, originado por nota del Secretario de Obras Públicas manifestando la necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el corralón municipal y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, resulta indispensable la adquisición de combustible para abastecer las maquinarias municipales que atienden las distintas actividades para asistir las necesidades de la comunidad y cubrir así los servicios básicos.-

**Que**, en consecuencia es necesario que esta administración municipal efectúe la compra de 5.000 Litros de gasoil.-

**Que**, el valor corriente de este insumo en plaza es \$ 999,00 el litro, por lo que el monto que se fija de referencia para el llamado a concurso de precios para su adquisición es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ( \$ 4.995.000.00 )

**Que**, por esta razón es necesario realizar un llamado a concurso de precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado por la Ordenanza N° 10/01, modificada por Ordenanza N° 294/21.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera  
D E C R E T A:**

**Art. 1º): LLÁMESE**, a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil a granel, descargados en el tanque municipal ubicado en el corralón municipal, sito en Avda. Bózzolo, N° 165, de la localidad de Herrera, según pliego de especificaciones particulares, que forma parte como anexo del presente.-

**Art. 2º): FÍJESE**, como precio de referencia la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, (4.995.000.00 ) Precio Unitario PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 999,00); para la presentación de las ofertas el día 10 DE ABRIL de 2024 a las 11,30 hs.; lugar el Edificio Municipal de Herrera sito en Avda. Bózzolo, N° 165; mantenimiento de ofertas: 5 días; plazo de entrega: a los cinco (5) días de adjudicado previo aviso de la Secretaría de Gobierno; forma de pago contado contra entrega recibida a satisfacción; lugar de entrega Corralón Municipal de Herrera descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de carga, transporte y descarga a cargo del proveedor.-

**Art. 3º): IMPÚTESE**, el presente gasto a la partida de Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) del presupuesto municipal vigente.-

**Art. 4º): COMUNIQUESE**, regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 057/2024 – Disponiendo autorizar a tesorería municipal a efectuar constitución de plazo fijo on line.**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de  
Marzo de 2024.-

**VISTO:**

Las tasas por plazo fijo ofrecidas por el Nuevo Banco Bersa S.A. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es interés de este Departamento Ejecutivo la constitución de un plazo fijo on line por la suma de \$ 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir del día de la fecha, renovables capital más interés;

Que, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. M) de la Ley 10.027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos;

Que, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten necesarias;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera**

**D E C R E T A:**

**Art. 1°): AUTORIZÁSE,** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$ 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N° 19700600319/2 del Nuevo Bersa, Sucursal Herrera, por un plazo de 30 (treinta) días corridos que deberá renovar el importe de origen más los intereses, hasta tanto el Departamento Ejecutivo solicite la cancelación del plazo fijo, previa notificación del área correspondiente.-

**Art. 2°): GÍRESE,** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en los Artículos precedentes.-

**Art. 3°): REGISTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli                      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno                      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera                      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 058/24 RECONOCIENDO RESPONSABILIDAD POR DAÑO**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 27 de marzo de 2024.-

**VISTO:**

El Expte N°13053, L° IV, F° 46, Año 2024, y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** según el informe realizado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Herrera, en virtud del cual vuela una piedra arrojada por la cortadora de pasto e impacta sobre el vehículo que se encontraba estacionado en el lugar, ocasionando la rotura del vidrio derecho trasero del mismo, propiedad del Sr. Lizarazu Walter, DNI 31.461.376 de la localidad de Herrera, Dominio MKS 306.-

**Que,** ante los reclamos que realizara el mencionado propietario y la necesidad de utilización de su vehículo, se debe disponer la reposición del objeto señalado entendiendo que el hecho es incontrastable, que no amerita mayor indagación sobre lo sucedido.

Que a los efectos pertinentes debe dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, con la responsabilidad eventual del municipio.

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera,**

**D E C R E T A:**

Artículo 1°) **RECONOCESE,** a favor de la Sr. Lizarazu Walter, DNI 31.461.376 con domicilio en calle Primitiva Rivero N° 435, de la localidad de Herrera, el gasto realizado por la rotura del vidrio derecho trasero del vehículo de su propiedad, Dominio MKS 306.

Artículo 2°) **DISPONESE,** autorizar el pago por la suma de Pesos Noventa mil setecientos con 00/100 (\$ 90.700) a la firma Parabras Antonio, de Rodríguez Antonio, CUIT: 20-10949999-5, quien se encargara de prestar sus servicios de arreglo por la reposición del vidrio derecho trasero del vehículo mencionado y a Polarizados Antonio de Rodríguez Rodrigo CUIT 20-24527262-7 de Pesos Diecinueve mil con 00/100 ( \$19.000) por la reposición del polarizado del mismo vehiculo mencionado en el articulo 1°.-

**Artículo 3°) Regístrese,** Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese

Leonel Martin Mughherli                      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno                      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera                      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 059/24.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de abril de 2024, por el término de seis meses, con vencimiento el 30 de septiembre de 2024, celebrado con el Sr. Martín Bre, DNI N° 30.794.662.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Bre Martín, DNI N° 30.794.662, por un periodo corrido de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de Abril de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

**ART. 2º): DISPONESE** que el Sr. Martín Bre percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 060/24.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de Abril de 2024, por el término de seis meses, con vencimiento el 30 de septiembre de 2024, celebrado con el Sr. Walter Jesús Bonnet, DNI N° 31.395.296.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. Walter Jesús Bonnet, DNI N° 31.395.296, por un periodo corrido de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de Abril de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

**ART. 2º): DISPONESE** que el Sr. Walter Jesús Bonnet, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 061/24.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de Abril de 2024, por el término de seis meses, con vencimiento el 30 de septiembre de 2024, celebrado con el Sr. MALCO JOAQUIN CARMONA, DNI N° 37.567.264.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. MALCO JOAQUIN CARMONA, DNI N° 37.567.264, por un período corrido de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de Abril de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

**ART. 2°): DISPONESE** que el Sr. Malco Joaquín Carmona, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4° del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5°): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 062/24.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de Abril de 2024, por el término de seis meses, con vencimiento el 30 de septiembre de 2024, celebrado con el Sr. LUIS FACUNDO FERRER, DNI N° 39.261.802.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr LUIS FACUNDO FERRE, DNI N° 39.261.802, por un período corrido de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de Abril de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

**ART. 2º): DISPONESE** que el Sr. Luis Facundo Ferré, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos Maria Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

## **DECRETO N° 063/24.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2.024.-

### **VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

El contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de Abril de 2024, por el término de seis meses, con vencimiento el 30 de septiembre de 2024, celebrado con el Sr. HÉCTOR ALCIDES BORCHE, DNI N° 36.381.749.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

### **DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr HÉCTOR ALCIDES BORCHE, DNI N° 36.381.749, por un período corrido de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de Abril de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

**ART. 2º): DISPONESE** que el Sr. Héctor Alcides Borché, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos Maria Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 064/24.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de Abril de 2024, por el término de seis meses, con vencimiento el 30 de septiembre de 2024, celebrado con el Sr. NICOLAS BORCHE, DNI N° 35.146.136.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. NICOLAS BORCHE, DNI N° 35.146.136, por un período corrido de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de Abril de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

**ART. 2°): DISPONESE** que el Sr. Nicolás Borche, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4° del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5°): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 065/24.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de Abril de 2024, por el término de seis meses, con vencimiento el 30 de septiembre de 2024, celebrado con el Sr. JOSÉ ALBERTO ALVAREZ, DNI N° 25.990.842.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. JOSÉ ALBERTO ALVAREZ, DNI N° 25.990.842, por un período corrido de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de Abril de 2024 y el 30 de Septiembre

administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

**ART. 2°): DISPONESE** que el Sr. José Alberto Álvarez, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4° del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5°): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

### **DECRETO N° 066/24.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos,  
27 de Marzo de 2.024.-

#### **VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de Abril de 2024, por el término de seis meses, con vencimiento el 30 de septiembre de 2024, celebrado con el Sr. SERGIO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 32.299.684.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

### **DECRETA:**

**ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. SERGIO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 32.299.684, por un período corrido de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de Abril de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

**ART. 2°): DISPONESE** que el Sr. Sergio Gabriel Aguirre, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4° del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5°): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

### **DECRETO N° 067/24.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos,  
27 de Marzo de 2.024.-

#### **VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de Abril de 2024, por el término de seis meses, con vencimiento el 30 de septiembre de 2024, celebrado con el Sr. JUAN MANUEL BORCHE, DNI N° 40.694.727.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. JUAN MANUEL BORCHE, DNI N° 40.694.727, por un período corrido de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de Abril de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

**ART. 2°): DISPONESE** que el Sr. Juan Manuel Borche, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4° del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5°): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughleri  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 068/24 – Aprobando Contrato  
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y **Sr. AMBROSIONI HECTOR GUILLERMO**, DNI N° 23.275.208, con domicilio en Av. Julián Herrera, casa 10, s/n°, de esta localidad de Herrera, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2°): DISPONESE** que el **Sr. AMBROSIONI HECTOR GUILLERMO**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: .. suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO,** se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martin Mugerli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

### **DECRETO N° 069/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

#### **VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

#### **DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y **Sr. HOBSTETER JORGE LUIS**, DNI N° 29.794.226, con domicilio en calle 25 de Mayo, N° 157, de esta localidad de Herrera, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2º): DISPONESE** que el **Sr. HOBSTETER JORGE LUIS**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: ..... suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

### **DECRETO N° 070/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

#### **VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe como chofer de vehículos de emergencia y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la conducción de vehículos de emergencias y/o transporte para la atención de la salud de la comunidad para poder atenderla adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el **Sr. JORGE ANTONIO PESENTI, DNI N° 12.726.713**, con domicilio en calle Padre Ignacio Heit, N° 676, de esta localidad de Herrera, un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2º): DISPONESE** que el **Sr. JORGE ANTONIO PESENTI**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: ..... por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos Maria Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 071/24 – Aprobando Contrato  
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. **SCHAAF DIEGO RICARDO**, DNI N° 32.846.210, con domicilio en calle Entre Ríos s/n°, de esta localidad de Herrera, un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2º): DISPONESE** que la Sr. **SCHAAF DIEGO RICARDO**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: .....por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos Maria Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 072/24 – Aprobando Contrato  
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la **Sra. ROSANA CARINA OROÑO, DNI N° 22.925.232**, con domicilio en calle Entre Ríos y 9 de Julio, de esta localidad de Herrera, un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2°): DISPONESE** que la **Sra. ROSANA CARINA OROÑO**, percibirá por sus servicios la suma de: **TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00)**, por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5°): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 073/24 – Aprobando Contrato  
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con un encargado de mantenimiento general de espacios verdes para el mejor mantenimiento de los mismos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar una persona que tenga a su cargo el mantenimiento general de los espacios verdes de esta municipalidad para poder atenderlos adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y Sr. **BORCHE JOSE LUIS, DNI N° 10.571.611**, con domicilio en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos, de esta localidad de Herrera, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2º): DISPONESE** que la Sr. **BORCHE JOSE LUIS**, percibirá por sus servicios la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00)**, por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

#### **DECRETO N° 074/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

#### **VISTO:**

La necesidad de contar con un Asesor Técnico en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, es necesario contratar un profesional idóneo que se desempeñe como Asesor técnico en el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios profesionales celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

#### **DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y Arquitecto Sr. **SERGIO TOMASSI**, DNI N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883, con domicilio real en calle Alberdi, N° 1598, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2º): DISPONESE** que el Sr. **SERGIO TOMASSI**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: .... por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

#### **DECRETO N° 075/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

#### **VISTO:**

La necesidad de contar en mesa de entradas del municipio con una persona que se desempeñe en la atención al público para el mejor funcionamiento de la misma y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar una persona que tenga a su cargo la atención al público en mesa de entradas de esta municipalidad para poder prestar un mejor servicio.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

### **DECRETA:**

**ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. KAUS LILIANA BEATRIZ, DNI N° 21.426.315, con domicilio en calle Entre Ríos, N° 558, de esta localidad de Herrera por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2°): DISPONESE** que la Sra. KAUS LILIANA BEATRIZ, percibirá por sus servicios la suma de: ..... por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO,** se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO,** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5°): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

## **DECRETO N° 076/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2.024.-

## **VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional Asesor en dirección y gestión en materia de control de plagas y fumigaciones en el área de medio ambiente y;

## **CONSIDERANDO**

Que, es necesario contratar un profesional idóneo que se desempeñe como asesor en dirección y gestión de control de plagas y fumigaciones para esta administración municipal.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios profesionales celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

### **DECRETA:**

**ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Ingeniero Sr. **GATTI FEDERICO**, DNI N° 32.897.920, Matrícula Profesional N° 1845, con domicilio real en calle Luis Signes, N° 454, de esta localidad de Herrera, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2°): DISPONESE** que el Ing. **FEDERICO GATTI**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: .....), por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO,** se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 077/24 – Aprobando Contrato  
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. **OLGA MABEL LUQUEZ**, DNI N° 20.369.034, con domicilio en calle 25 de Mayo, s/n°, de esta localidad de Herrera, un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2º): DISPONESE** que la **Sra. OLGA MABEL LUQUEZ**, percibirá por sus servicios la suma de: .....por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 078/24 – Aprobando Contrato  
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la **Sra. DORA MABEL BARBOZA, DNI N° 26.450.960**, con domicilio en calle Julián Herrera, N° 114, de esta localidad de Herrera, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2º): DISPONESE** que la **Sra. DORA MABEL BARBOZA**, percibirá por sus servicios la suma de: ... por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughleri  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 079/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar una profesional bioquímica para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión en el Centro Atención Primaria de la Salud “Tomás de Rocamora”.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y **LUISINA ESCALANTE**, DNI N° 30.620.054, Matrícula Provincial N° 23.449, con domicilio en calle Gasc, N° 171, la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2º): DISPONESE** que la **Sra. LUISINA ESCALANTE**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: ... por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5°): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 080/24 – Aprobando Contrato  
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27  
de Marzo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contratar una profesional médica pediatra para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión en el Centro Atención Primaria de la Salud “Tomás de Rocamora”.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Dra. **BLANC MARIA LORENA**, DNI N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064, y Provincial N° 11.067, con domicilio en calle Artusi, N° 1128, la ciudad de Concepción del Uruguay, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

**ART.2°): DISPONESE** que la Dra. **BLANC MARIA LORENA**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: ..... por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

**ART.3°): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

**ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5°): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

## Balance correspondiente al mes de MARZO 2024

Ingresos		Egresos	
Cementerío	\$328.000,00	Personal	\$35.465.707,74
Tasas Generales	\$2.120.311,25	Bienes de Consumo	\$7.333.075,99
Ingresos Varios	\$649.311,90	Servicios No Personales	\$16.996.699,46
Actuaciones Administrativas	\$108.000,00	Trabajos Públicos	\$8.188.504,67
Alquiler por uso SUM	\$28.000,00	Bienes de Capital	\$632.802,00
Coparticipación Nacional	\$53.085.791,62	Transferencias de Cuentas	\$60.000.000,00
Coparticipación Provincial	\$4.619.375,20	Cta de 3º Cuota Sindical	\$150.437,10
Cta 3º Garant SUM	\$42.750,00	Cta de 3º Imp. Ganancias	\$150.130,48
Cta 3º Cuota Sindical	\$150.437,10	Cta de 3º Ingresos Brutos	\$216.880,62
Cta. 3º Embargos Generales	\$67.854,10	Cta de 3º Profesionales Liberales	\$24.438,35
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$2.438.313,92	Cta. 3º Embargos Generales	\$67.854,10
Cta. 3º Personal IOSPER	\$922.127,16	Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$2.438.313,92
Recupero de C. C.G. de V.H	\$122.175,29	Cta. 3º Personal IOSPER	\$922.127,16
Transferencias de Cuentas	\$60.000.000,00	Garant. x reparaciones y/o Reposición SUM	\$42.750,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 124.682.447,54</b>	<b>Total de Pagos</b>	<b>\$ 132.629.721,59</b>
Cheques Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA	\$128.504.144,06	Depositos Plazo Fijo	\$60.000.000,00
Ret. Ganacias	\$225.385,52	Depositos Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA	\$60.981.539,97
Ret. Ing. Brutos	\$309.349,73	Depositos Cta. Cte. Nº 618106/1 BERSA	\$122.175,29
Ret. Prof. Liberales	\$12.110,00		
<b>Total Cheques</b>	<b>\$ 129.050.989,31</b>	<b>Total de Depositos</b>	<b>\$ 121.103.715,26</b>
<b>Movimiento Total</b>	<b>\$ 253.733.436,85</b>	<b>Movimiento Total</b>	<b>\$ 253.733.436,85</b>